

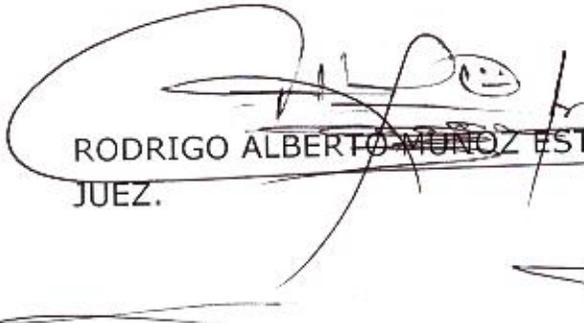
**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO. MAGDALENA. Febrero Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2022).**

Ref.- Rad. 2014 - 00001-00  
Demandante. BAVARIA S. A.  
Demandado. COMERCIAL LTDA y OTROS.-  
Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía.

Visto el informe secretarial y siendo procedente lo pedido se decreta por este Juzgado, el secuestro del bien inmueble ubicado en esta ciudad en la calle 3ª N. 5 - 05 de esta ciudad e identificada con folio de registro de matrícula inmobiliaria N. 224 - 0009186 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad. Así mismo, se decreta el secuestro del bien inmueble ubicado en esta ciudad en la carrera 1 A, avenida Laino, hoy carrera 2ª N. 5 - 30, identificada con los siguientes linderos generales. **Por el Norte.-** con Predios de los sucesores de Francisco Cárdenas y Javier Calle, **Por el Sur.-** con avenida del muelle en medio con bodega del comercio de Olga Luna de Fraija y predio de Adid Namen. **Por el Este** con lo local contiguo que fue de los señores González Medina y **Por el Oeste** con local de María Luisa Abud de Malkun. Para la práctica de las diligencias de secuestros se comisiona al Inspector Sexto de Policía de esta ciudad, por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, para que se proceda de conformidad.

Así mismo, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares de embargo sobre los inmuebles identificados con los folios de registro de matrícula inmobiliaria N.224 - 4538 y 224 - 14089 ubicados en esta ciudad de El Banco, Magdalena, por secretaría ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos a través del correo electrónico institucional de dicha entidad en cumplimiento a lo prescrito en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.-  
JUEZ.